



## Universidad de Concepción

### DECRETO U. DE C. N° 2020-122

#### VISTO:

1. Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 20 de agosto de 2020, en orden a aprobar la siguiente modificación del Programa de Especialidad Médica en Cirugía Pediátrica, dependiente de la Facultad de Medicina, aprobado mediante Decreto U. de C. N° 82-650 de 18 de octubre de 1982, cuya última modificación fue sancionada por Decreto U. de C. N° 2019-054 de 31 de mayo de 2019; que consta de los antecedentes adjuntos, consistente en:

a) Se cambia el Título "VI Evaluación" de la asignatura Cirugía Pediátrica, por el siguiente:

"VI. Evaluación. Se utilizará una escala de apreciación para evaluar aspectos procedimentales y actitudinales y un examen oral o escrito para evaluar el contenido teórico de los contenidos.

El promedio final se obtiene de acuerdo a la siguiente ponderación:  
Escala de apreciación (procedimientos y actitudes) 70%  
Examen oral o escrito 30%"; y

b) Se reemplaza la asignatura "Profundización en Ortopedia y Traumatología Pediátrica" por la asignatura electiva que aparece descrita en Anexo 1, adjunta a los antecedentes.

2. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2018 - 075 de 14 de mayo de 2018 y en los Estatutos de la Corporación.

#### DECRETO:

Apruébase la citada modificación del Programa de Especialidad Médica en Cirugía Pediátrica, que consta de los antecedentes adjuntos y que serán rubricados conforme por el Secretario General y se archivarán en la Facultad de Medicina, en la Dirección de Postgrado y en la Oficina de Títulos y Grados.

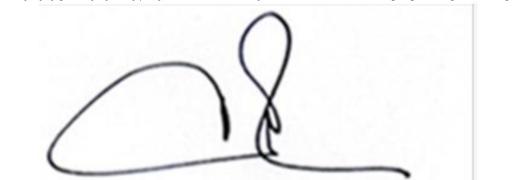
Transcribese electrónicamente a los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Decano de la Facultad de Medicina; a la Directora de Postgrado; al Director de Estudios Estratégicos; al Contralor, a la Oficina de Títulos y Grados, y Oficina de Partes. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 27 de agosto de 2020.



**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
SECRETARIO GENERAL

CRP/MMH/nam

